



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

ACUERDO BIASECTORIAL N° 001 -2024-GRE-C/GEREDU-REGIÓN POLICIAL-CUSCO 2024

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROMOTORES POLICIALES DE APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FOCALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA CUSCO

I. FINALIDAD:

El presente Acuerdo Bisectorial tiene por finalidad establecer normas y procedimientos técnicos de orientación, al proceso de planificación, organización, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de las acciones de implementación de Promotores Policiales en las Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria focalizados en el ámbito de la provincia del Cusco, en coordinación con el jefe de la Región Policial Cusco, a través equipo técnico de la División de Policía Comunitaria de la Región Policial Cusco, durante el año escolar 2024.



II. OBJETIVOS:

- 2.1 Elevar y afianzar los valores socio-culturales en los docentes, estudiantes y tutores de las Instituciones Educativas focalizadas, fortaleciendo la cultura de prevención y protección integral de estudiantes del nivel de educación secundaria de entidades públicas.
- 2.2 Desarrollar habilidades socio-efectivas en los estudiantes para la prevención de la violencia familiar y abuso sexual, embarazo en adolescentes, trata de personas, pandillaje, consumo de drogas, violencia escolar, mediante acciones de tutoría individual, grupal o actividades interactivas, durante el proceso formativo.
- 2.3 Promover acciones de sensibilización a los padres de familia, estudiantes y tutores en el nivel de educación secundaria focalizados, sobre violencia familiar y abuso sexual, embarazo en adolescentes, trata de personas, pandillaje, consumo de drogas, violencia escolar.
- 2.4 Propiciar y fortalecer acciones de monitoreo, operaciones conjuntas con carácter interinstitucional entre la Policía Nacional de Perú y la Dirección Regional de Educación, en Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria focalizadas de entidades públicas.
- 2.5 Impulsar y mejorar la interacción entre los componentes de la comunidad educativa (docentes, auxiliares, alumnos y padres de familia) a fin de fortalecer el principio de autoridad y responsabilidad del docente, para que se integren con más dedicación a su entorno educativo, a través de una comunicación asertiva, proactiva y preventiva.
- 2.6 Promover y fortalecer la implementación del servicio de promotores policiales en las Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria focalizadas, con apoyo de la Policía Nacional de Perú.



III. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial
- 3.4 Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- 3.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.6 Ley N° 27337, Ley del Código del Niño y de los Adolescentes
- 3.7 Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- 3.8 Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las II.EE.
- 3.9 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3.10 D. Leg. 1267-2016, Ley de la Policía Nacional del Perú
- 3.11 D. Ley, 22095, Ley de Represión contra el Tráfico Ilícito de Drogas
- 3.12 D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación
- 3.13 D.S. N° 001-2015-ED, Manual de Organización y Funciones Ministerio de Educación.
- 3.14 D. S. N° 004-2018 - MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- 3.15 D. S. N° 013-2022-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- 3.16 Resolución Ministerial N° 821-51/ED Reglamento de la Policía Escolar.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 189-2021 - MINEDU, "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
- 3.18 Resolución Ministerial N°066-2018-MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas Educación Básica"
- 3.19 Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, Aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2024"
- 3.20 Resolución Vice Ministerial N° 212-2020-MINEDU, Normas que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- 3.21 Plan de Trabajo de la División de Policía Comunitaria de la PNP.
- 3.22 Plan de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica 2024
- 3.23 Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa 2024.



IV. ALCANCE

- 4.1 Gerencia Regional de Educación de Cusco
- 4.2 Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de Cusco
- 4.4 Unidad de Tutoría y Orientación Educativa de la Gerencia Regional de Educación de Cusco
- 4.5 Región Policial Cusco.
- 4.6 División de Policía Comunitaria Región Policial Cusco
- 4.7 Comisarías PNP de las SPC de cada jurisdicción
- 4.8 Instituciones Educativas Públicas focalizadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Los directores de las Instituciones Educativas focalizadas del nivel de educación secundaria de gestión pública, a través de los Coordinadores de Tutoría en coordinación con la Región Policial Cusco, mediante la División de Policía Comunitaria a través del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

coordinador de promotores establecerán acciones para la planificación, organización, ejecución, supervisión monitoreo y evaluación para la implementación de Promotores Policiales en el ámbito de la Provincia del Cusco.

- 5.2 La Región Policial Cusco, por intermedio de la División de Policía Comunitaria, es responsable de la ejecución de las acciones de implementación con promotores policiales en las Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria focalizadas.
- 5.3 Los directores de las Instituciones Educativas focalizadas, son responsables en promover, motivar y organizar la participación activa de los padres de familia, docentes y estudiantes en las acciones de implementación de promotores policiales, previa coordinación con la Policía Nacional de Perú.
- 5.4 Los promotores policiales, en coordinación con los coordinadores de tutoría, psicólogos, auxiliares de educación, ejercerán un trabajo coordinado y articulado para garantizar la integridad física y moral de los estudiantes en las Instituciones Educativas focalizadas
- 5.5 Los promotores policiales de apoyo intervinientes, en coordinación con la dirección de la Institución Educativa, programarán actividades de carácter socio-cultural y deportivos con los estudiantes de los diferentes grados de estudios.
- 5.6 En cada Institución Educativa del nivel de educación secundaria focalizada, en la provincia del Cusco, serán nombrados dos Sub oficiales de la Policía Nacional del Perú, los mismos que cumplirán funciones específicas de acuerdo a los objetivos del presente acuerdo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Para las acciones de implementación con promotores policiales, en las Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria focalizadas de gestión pública, están comprendidos estudiantes del primero al quinto año de educación secundaria.
- 6.2 Las Instituciones Educativas comprendidas para la implementación con Promotores Policiales son los siguientes:
 - I.E Inca Garcilaso de la Vega
 - I.E Ciencias
 - I.E Clorinda Matto de Turner
 - I.E Comercio 41
 - I.E Educandas
 - I.E Humberto Luna
 - I.E Uriel García
 - I.E San Vicente de Paul
 - I.E Diego Quispe Tito
 - I.E Alejandro Velasco Astete





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- I.E Simón Bolívar
- I.E Fe y Alegría N° 20
- I.E Sagrado Corazón de Jesús
- I.E Romeritos
- I.E Miguel Grau Seminario
- I.E Revolucionaria Santa Rosa
- I.E Víctor Raúl Haya de la Torre
- I.E 50002 Luis Vallejos Santoni.



- 6.3 Los promotores policiales en las Instituciones Educativas, desarrollarán durante el año escolar actividades socio-culturales consistente en: dibujo, pintura, deporte, teatro, danzas, desfiles, concursos y habilidades sociales para fortalecer la cultura de prevención.
- 6.4 Los directores de las Instituciones Educativas focalizadas, en forma obligatoria brindarán las facilidades del caso a los promotores policiales, designados para que cumplan adecuadamente con las funciones encomendadas.
- 6.5 Los promotores policiales, designados por la Policía Nacional de Perú, para cumplir con el desarrollo de las acciones programadas, coordinará con los organizaciones y autoridades aliados (DIRESA, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Poder Judicial, UGEL-Cusco, Brigadas de Autoprotección Escolar, DEVIDA, APAFAs, Comités de Convivencia y Tutoría, Municipalidades, etc.)
- 6.6 Para cumplir con un trabajo decoroso, los promotores policiales designados por la Policía Nacional del Perú, elevará informe mensual a través de la DIVPOCOM, debidamente documentado con las evidencias del caso a las instancias pertinentes (GEREDU, DIVPOCOM II.EE).
- 6.7 La jornada laboral de trabajo de los promotores policiales por la Policía Nacional de Perú, será establecido por la División de Policía Comunitaria de la REGPOL CUSCO, en coordinación con la dirección de la Institución Educativa.
- 6.8 El personal de promotores policiales, para las Instituciones Educativas focalizadas serán designados por el Jefe de la Región Policial del Cusco, con apoyo del Jefe de la DIVPOCOM CUSCO.
- 6.9 Son funciones específicas de los promotores policiales de las Instituciones Educativas:
 - a. El promotor policial, asignado a una Institución Educativa, depende administrativa y operativamente de la DIVPOCOM CUSCO.
 - b. Las funciones del promotor policial, lo realizará con uniforme N° 10 con chaleco reglamentario.
 - c. El promotor policial, se constituye en un policía de avanzada y extensión funcional en el interior y exterior de la Institución Educativa.
 - d. Los promotores policiales ingresan a las Instituciones Educativas, de lunes a viernes a partir de las 07.00 horas, participan en la formación de los alumnos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- e. Interactúa con los docentes y auxiliares para advertir la ausencia de alumnos.
- f. Efectúa la captación de información y verifica la presencia de bares y cantinas alrededor de la Institución Educativa, para adoptar medidas correctivas.
- g. Efectuará constataciones e intervenciones solicitadas por el director, sobre infracciones a la Ley Penal, la misma que será derivada inmediatamente a la comisaría para los procedimientos de Ley, en casos de hechos flagrantes sobre infracciones a la Ley Penal, adoptará el procedimiento básico de perennizarían de la escena y la comunicación a la comisaría del sector y fiscalía competente.
- h. En forma diaria dará cuenta a la DIVPOCOM REGPOL CUSCO, sobre la labor realizada en la Institución Educativa.
- i. Desarrollará coordinaciones con el Comité de Convivencia y Tutoría Escolar, orientando a salvaguardar el normal desarrollo escolar para una convivencia pacífica sin violencia.
- k. Participará en los programas preventivos que desarrolle la Policía Nacional del Perú en la Institución Educativa (BAPES, Policía Escolar y Patrullas Juveniles) así como participar brindando charlas en la Escuela de Padres.
- l. Implementará medios de comunicación virtuales y físicos a los directivos de la Institución Educativa, comisaría, SPC y DIVPOCOM REGPOL CUSCO.
- ll. En caso de deserción y ausentismo escolar, coordinará con los auxiliares de educación para tomar las acciones pertinentes.
- m. Prevenir y cesar toda forma de violencia escolar al interior de la Institución Educativa y fuera de ella, brindando auxilio inmediato a los estudiantes agredidos solicitando apoyo a la comisaría de sector.
- n. Previa coordinación con el director o auxiliar de educación, los promotores policiales, podrán dictar charlas de orientación en las Instituciones Educativas donde están asignados.
- ñ. A petición del director o auxiliar de educación, los promotores canalizaran la denuncia de estudiantes implicados en casos de violencia.
- p. Los promotores policiales, coordinarán con el personal de promotores policiales de otras Instituciones Educativas, para prevenir acciones delictivas juveniles (Micro TID, pandillaje y delincuencia juvenil).
- q. Otras asignaciones que la DIVPOCOM REGPOL CUSCO, dispongan de acuerdo a los objetivos y propósitos establecidos por la presente directiva.
- r. Para el cumplimiento y desarrollo de la presente directiva, se constituye dos comisiones integradas conforme a continuación se detalla:



COMISIÓN CENTRAL

- Mg. : Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación Cusco
- Gral. PNP : Julio César BECERRA CAMARA
Jefe de la Región Policial Cusco



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CmI. PNP : Carlos César GUIZADO SOLIS
Jefe DIVOPUS – Cusco

COMISIÓN EJECUTIVA

CmI. PNP : Jesús Hebert MONTESINOS CARPIO
Jefe DIVPOCOM REGPOL CUSCO

Cap. PNP : Betzabet MOSQUEIRA CAMPOS
Jefe DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE NNA DIVPOCOM CUSCO

Cap. PNP : Luis Alberto CAÑAZACA CHAIÑA
Jefe DEPPEC DIVPOCOM CUSCO

Dra. : Lizbeth ARAOZ TARCO
Directora de Gestión Pedagógica

Prof. : Raúl RIVAS MIRANDA
Especialista de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 El Gerente Regional de Educación, otorgará Resolución de Reconocimiento y Felicitación, al personal de la Policía Nacional del Perú, que desempeña las funciones de promotores policiales, que hayan demostrado destacada labor durante el año 2024; cumpliendo con lo establecido en el presente acuerdo previo informe documentado del director de la Institución Educativa y el equipo de la División de Policía Comunitaria de la Región Policial Cusco.

7.2 Los aspectos no contemplados en el presente acuerdo, serán resueltos por la Comisión Ejecutiva en coordinación con la Unidad de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.

Cusco, 13 MAR 2024



Mg. Heráclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación Cusco



Julio Cesar BERRERA CAMARA
General BNP
Jefe Región Policial Cusco

Archivo
C.c.
HVS/LAT/RRM